PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 44-

Pedro Juan Caballero, 29 de abril de 2013.-

VISTA: la Nota UOCN° 114/13 de fecha 25 de abril del año 2013, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación **"ALQUILER DE INMUEBLES"**, PAC/ID N° 256.372 y;

C O N S I D E R A N D O :

Que, por Acta N° 014/13 de fecha 10/04/2013, se procedió a la Apertura del Sobre-oferta en el procedimiento llevado a cabo para la Locación de Alquiler de Inmuebles, habiendo presentado sus ofertas el Señor Juan Carlos Araujo para la Locación del local para Depósito de evidencias, ofertando un canon mensual de Gs. 2.300.000 (Guaraníes dos millones trescientos mil), que totaliza la suma de Gs. 55.200.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones doscientos mil), en un periodo de 24 (veinticuatro) meses de locación; y el Señor Agustín Rolón Gauto, para la Locación del local del Juzgado de la ciudad de Paz de Zanja Pyta, ofertando un canon mensual de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos), que totaliza la suma de Gs. 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones), en un periodo de 24 (veinticuatro) meses de locación, quedando constancia asimismo, de la presentación de todas las documentaciones requeridas en las bases y condiciones del llamado. -

La citada convocatoria ha sido autorizada por el Consejo de Administración por Resolución C.A. N° 18 de fecha 19/03/2013, teniendo en cuenta que los inmuebles solicitados en locación se ajustan a los requerimientos de la Institución, por su relación costo beneficio que se señalan entre otras cosas: 1) el inmueble ubicado en la ciudad de Zanja Pyta satisface las necesidades para albergar con comodidad el Juzgado de Paz, por encontrarse ubicada a una distancia prudencial de la Comisaría que permite rapidez y economía en el desplazamiento, además cuenta con los servicios básicos indispensables (servicios de agua corriente y energía eléctrica) incluidos en el canon mensual. El local esta plenamente identificado por los lugareños como sede del Juzgado de Paz, teniendo en cuenta que se halla asentado en el mismo sitio hace más de 10 (diez) años; 2) el inmueble ya viene siendo arrendado por la Institución y está destinado como Depósito de evidencias se halla ubicado a dos (2) cuadras de la sede del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, quedando a cargo del locador el pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble; 3) existe poca oferta de locales en el interior del país que cumplan con los requisitos necesarios para el funcionamiento adecuado de un Juzgado de Paz y de un local a ser destinado como Deposito de evidencias de la Institución. - -

Que, el art. 44 de la Ley N° 2051/03, así como el proceso de "Renovación de Contratos de Locación", que establece en su art. 6°, inc. b) "dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva, que deberá contemplar mínimamente los siguientes aspectos... i) los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación y en el caso de inmuebles determinados, la expresa mención de los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es la única que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante. - - - - - - - - - - - - - - - -

Que, conforme a todo lo expuesto, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay, dispone adjudicar el llamado sobre **"ALQUILER DE INMUEBLES"**, PAC/ID N° 256.372, al señor, JUAN CARLOS ARAUJO con RUC N° 390323-0 y al Señor AGUSTÍN ROLÓN GAUTO, R.U.C. Nº 1033571-4. -

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

...///...

...///...

Por tanto, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Sección de Presupuesto, el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR** el llamado sobre "**ALQUILER DE INMUEBLES**", PAC/ID N° 256.372, de acuerdo al siguiente detalle:

a) **AGUSTÍN ROLÓN GAUTO,** R.U.C. Nº 1033571-4, por un periodo de veinticuatro (24) meses, por un monto total de Gs. 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.

Ítem Nº	Descripción	Finca N° Cta. Cte. Catastral N°	Domicilio distrito/ localidad	Cantidad de Meses	Precio Unit.	Precio Total
1	Alquiler del local del Juzgado de Paz de Zanja Pyta	Finca N° 7987/ Cta. Cte. N° 0653-29-052-01	Calle Cap. Bado, Sanja Pyta, Dpto. Amambay	24	1.500.000	36.000.000
Total						36.000.000

b) **JUAN CARLOS ARAUJO,** R.U.C. Nº 390323-0, por un periodo de veinticuatro (24) meses, por un monto total de Gs. 55.200.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones doscientos mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.

Ítem Nº	Descripción	Finca N° Cta. Cte. Catastral N°	Domicilio distrito/ localidad	Cantidad de Meses	Precio Unit.	Precio Total
2	Alquiler del local para Deposito,	Finca N° 9446/ Cta. Cte. N° 29-0913-19	Naciones Unidad c/ Rubio Ñu, P.J.C. Dpto. Amambay	24	2.300.000	55.200.000
Total						55.200.000

ART. 2° **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial, a firmar los contratos respectivos con los propietarios de los locales citados en el artículo anterior.- - - -